

INDICACIONES A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL ACTO DE VOTACIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FCGOLF DEL LUNES 23 DE ABRIL

1º) ACTOS PREVIOS AL ACTO DE LA VOTACIÓN:

- PAPELETAS Y SOBRES:

*RESERVAR UN LUGAR SEPARADO PARA GUARDAR EL SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD DEL VOTO.

*VIGILAR EL USO CORRECTO DE LAS PAPELETAS Y QUE NINGÚN ELECTOR LAS RETIRE.

*ADVERTIR A LOS ELECTORES QUE SÓLO SE PODRÁ MARCAR HASTA UN MÁXIMO DE NÚMERO DE CANDIDATOS A ELEGIR, SI SE MARCAN MÁS LA PAPELETA SERÁ NULA Y NO CONTARÁ, SI SE MARCAN MENOS LA PAPELETA SERÁ VÁLIDA PORQUE NO SE SUPERA EL NÚMERO.

*EN CADA PAPELETA CONSTA INDICADO EL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS A ELEGIR.

*CADA PAPELETA Y SOBRE DEBERÁ INTRODUCIRSE EN LA URNA CORRECTA DE CADA ESTAMENTO, LAS QUE SE INTRODUCAN ERRÓNEAMENTE SERÁN NULAS.

- URNAS:

*DEPOSITAR LAS URNAS SOBRE LA MESA DE LA PRESIDENTA Y SECRETARIA.

*ES RECOMENDABLE TAPAR CON UN FOLIO LA URNA Y QUE EN EL FOLIO SE INDIQUE EL ESTAMENTO AL QUE CORRESPONDE Y LA ASAMBLEA A LA QUE CORRESPONDE.

*NO PODRÁN SER ABIERTAS HASTA QUE NO LLEGUE LA HORA DEL FIN DE LA VOTACIÓN, SALVO QUE HAYAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES DE LA MESA, ES DECIR, DE LA ISLA.

*SI LA PRESIDENTA Y SECRETARIA ESTÁN INCLUIDAS EN EL CENSO TAMBIÉN PODRÁN VOTAR.

- MESAS:

*EN CADA UNA, ADEMÁS DE LAS URNAS, DEBE HABER UNA COPIA DEL CENSO ELECTORAL POR SECCIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN (ACTAS).

2º) CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES (VER ACTA DE CONSTITUCIÓN)

- A LA HORA PREVISTA EN LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, SE CONSTITUYE LA MESA ELECTORAL Y EMPEZARÁ EL ACTO DE LA VOTACIÓN
- LOS MIEMBROS DE LA MESA DEBERÁN RELLENAR EL ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL.

3º) ACTO DE VOTACIÓN:

- EL HORARIO DE LA VOTACIÓN SERÁ EL PREVISTO POR LA JUNTA ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN DICTADA.
- ANTES DE VOTAR, CADA VOTANTE DEBERÁ MOSTRAR A LA SECRETARIA SU DNI (O NIE) PARA IDENTIFICARSE, UNA VEZ EXHIBIDO, LOS MIEMBROS DE LA MESA DEBERÁN COMPROBAR QUE EL VOTANTE ESTÁ INCLUIDO EN EL CENSO. SI ESTÁ INCLUIDO PODRÁ VOTAR EN EL ESTAMENTO QUE CORRESPONDA, SI NO, NO PODRÁ VOTAR.
- LA PAPELETA DEBERÁ IR DENTRO DEL SOBRE SI NO SE ADMITIRÁ Y SERÁ LA PRESIDENTA DE LA MESA LA QUE INTRODUCIA LA PAPELETA EN LA URNA CORRESPONDIENTE.
- EN EL LISTADO DE VOTANTES, LOS MIEMBROS DE LA MESA DEBERÁN ANOTAR LOS DATOS DE CADA VOTANTE.
- NADIE PODRÁ VOTAR EN 2 ESTAMENTOS DISTINTOS, SALVO QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA (DEPORTISTA, ENTRENADOR, JUEZ) QUE VOTE POR SU ESTAMENTO Y A LA VEZ, VOTE POR UNA PERSONA JURÍDICA (UN CLUB O CAMPO), PERO EN ESTE CASO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CLUB O DEL CAMPO DEL GOLF (PRESIDENTE) SIEMPRE Y CUANDO EL

VOTANTE NO SEA EL PRESIDENTE. EN ESTE CASO, LA AUTORIZACIÓN, DEBERÁ IR FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO Y DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DEL CLUB O CAMPO. SI NO SE HACE ENTREGA DE LA AUTORIZACIÓN EL VOTANTE (SI NO ES EL PRESIDENTE) NO PODRÁ VOTAR (LO DICE EXPRESAMENTE LA NORMATIVA). LA AUTORIZACION QUEDARÁ GRAPADA AL ACTA.

- CUALQUIER INCIDENCIA O RECLAMACIÓN DEBERÁ ANOTARSE EN EL ACTA. LA PRESIDENTA DE CADA MESA TIENE FACULTADES PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES PERO DEBERÁ HACERLO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ORDEN REGULADORA DE LOS PROCESOS ELECTORALES.
- SI UNA VEZ EJERCIDO EL VOTO, ALGÚN VOTANTE DIRECTAMENTE O POR INDICACIÓN DE LA MESA COMETE UN ERROR, NO PODRÁ SUBSANARSE PORQUE EL DERECHO AL VOTO YA HA SIDO EJERCIDO.

4º) ACTO DE ESCRUTINIO (VER ACTA DE ESCRUTINIO):

- LLEGADA LA HORA DEL FIN DE LA VOTACION, SE ACABA EL ACTO DE LA VOTACIÓN Y EMPIEZA EL ESCRUTINIO
- EL ESCRUTINIO ES PÚBLICO.
- SE ABRIRÁN LAS URNAS UNA POR UNA Y EMPEZARÁ EL ESCRUTINIO O RECUENTO POR CADA ESTAMENTO Y POR CADA ASAMBLEA.
- EL ESCRUTINIO SE REALIZARÁ EXTRAYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA UNO A UNO, LOS SOBRES DE LA URNA CORRESPONDIENTE Y LEYENDO EN ALTA VOZ LA IDENTIDAD DE LOS CANDIDATOS VOTADOS.
- SERÁ NULO EL VOTO EMITIDO EN SOBRE O PAPELETA DIFERENTE DEL MODELO OFICIAL, ASÍ COMO EL EMITIDO EN PAPELETA SIN SOBRE O EN SOBRE QUE CONTENGA MÁS DE UNA PAPELETA DE DISTINTA CANDIDATURA O SE SOBREPASE EL NÚMERO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN CADA ESTAMENTO. EN EL SUPUESTO DE CONTENER MÁS DE UNA PAPELETA DE LA MISMA CANDIDATURA.
- EL SOBRE QUE NO CONTENGA PAPELETA SE CONSIDERARÁ VOTO EN BLANCO, PERO VÁLIDO.
- TERMINADO EL ESCRUTINIO SE CONFRONTARÁ EL TOTAL DE PAPELETAS CON EL DE VOTANTES ANOTADOS EN LA RELACIÓN DE VOTANTES Y LA PRESIDENTA PREGUNTARÁ SI HAY ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE EL ESCRUTINIO Y NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN O RECLAMACIÓN (O HABIÉNDOLA Y UNA VEZ RESUELTA) LA PRESIDENTA LO HARÁ CONSTAR EN EL ACTA Y ANUNCIARÁ EN VOZ ALTA EL RESULTADO, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE ELECTORES, DE VOTANTES, DE PAPELETAS LEÍDAS, DE PAPELETAS NULAS, DE PAPELETAS VÁLIDAS, NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO (SI LOS HUBIERA) Y EL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDO POR CADA CANDIDATURA.
- LOS MIEMBROS DE LA MESA RELLENARÁN EL ACTA DE ESCRUTINIO DE SU MESA Y REMITIRÁN CON URGENCIA A LA FEDERACIÓN CANARIA TODAS LAS ACTAS Y DOCUMENTACIÓN (POR FAX O POR EMAIL).
- LAS PAPELETAS NULAS NO PODRÁN DESTRUIRSE Y DEBERÁN SER GRAPADAS AL ACTA.

5º) PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ELECTAS.

- LOS MIEMBROS DE CADA MESA DEBERÁN REMITIR CON URGENCIA A LA FEDERACIÓN CANARIA TODAS LAS ACTAS Y DOCUMENTOS (INCLUIDAS LAS PAPELETAS NULAS) POR VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y POR MENSAJERÍA.
- EL ENVÍO URGENTE POR FAX ES NECESARIO PARA EFECTUAR LA PROCLAMACION PROVISIONAL.